



Información para la adquisición de paquetes de láminas

Área: Gerencia de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda.

Denominación del Programa: "Mejora tu Techo".

Periodo de vigencia: Permanente, hasta en tanto no se cuente con disponibilidad del material (láminas).

Diseño, objetivos y alcances: El Instituto Veracruzano de la Vivienda para dar cumplimiento a la demanda social que se tiene por parte del sector poblacional que habita sus viviendas con la característica de "*material del techo de la vivienda de lámina de cartón o desechos*", mediante la solicitud de apoyo para el mejoramiento a través de la sustitución del techo de sus viviendas., desde el año 2005 a la fecha ha implementado acciones de mejoramiento de vivienda.

Con ello se pretende contribuir a la promoción de una vivienda adecuada a través de la entrega de paquetes de lámina que ofrezcan calidad, seguridad, durabilidad, garantía, resistencia, confort y que produzca en todo momento el mejor resultado en costo beneficio para los solicitantes.

El programa se desarrolla en un ámbito estatal con focalización en localidades de municipios contenidos en Zonas de Atención Prioritarias (con Alto y Muy Alto grado de Rezago Social y los municipios incluidos en la Cruzada Nacional contra el Hambre), así como la población con mayor marginación que se ubican en zonas montañosas con difícil accesibilidad y comunicación.

La ejecución del Programa se encuentra contenido en las Reglas de Operación "Mejora tu Techo", publicadas en la Gaceta Oficial de Estado con Número Extraordinario 496 de fecha 13 de diciembre de 2017.

Población beneficiada: Aquella familia o persona que se encuentre en condiciones de marginación, que presenten el mayor grado de rezago social y cuyas condiciones de pobreza, estado de salud, edad y discapacidad, los ubique en situación de vulnerabilidad.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:
<http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/captura-de-quejas/>

Mecanismos de elegibilidad: Los criterios de elegibilidad utilizados para las (os) Beneficiarios del Programa serán los siguientes:

- a) Hogares cuya vivienda presente la siguiente característica:
 - Material del techo de la vivienda, sea de lámina de cartón, lámina de asbesto o metálica, palma, tejamanil o madera, teja o desechos y requiera ser reparado.
- b) Hogares cuya vivienda se encuentre situada geográficamente en:
 - Municipios de Alto y Muy Alto grado de Rezago Social y
 - Zonas de Atención Prioritaria Rurales (ZAP), ambas determinadas por la Secretaría de Desarrollo Social.



Corresponsabilidad con los receptores del programa (Derechos y Obligaciones de las (os) beneficiarios).

Derechos:

- Una vez validada la solicitud de adquisición de paquetes de lámina por parte de este Instituto, el solicitante obtendrá el beneficio de la entrega del o los paquetes de láminas autorizados.

Obligaciones del Beneficiario:

- Entregará los expedientes debidamente requisitados de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- Realizará el trámite administrativo para efectuar el pago ante la Institución Bancaria que le será asignado por el área de caja perteneciente a la Gerencia de Administración y Finanzas del Instituto.
- Entregará el comprobante original del pago ante el área de caja perteneciente a la Gerencia de Administración y Finanzas del Instituto.
- Los traslados y la carga del o los paquetes de lámina(s) serán a su costa y por su cuenta.
- Una vez realizada la entrega física de la lámina, la (el) beneficiario, solicitante o gestor dispondrá de treinta días naturales para la correcta aplicación de la misma, debiendo ser verificado y soportado mediante:
Un reporte fotográfico del antes y después del mejoramiento, este reporte se integrará al expediente como prueba documental que certifica la existencia de la acción.

Formas de participación social: Su promoción se realiza a través de la constitución de Comités de Contraloría Ciudadana, el Instituto informará de manera particular a los grupos de beneficiarios de las acciones de este Programa a través de los siguientes mecanismos:

1. En las reuniones que se realicen con los grupos de beneficiarios, se proporcionará información relativa a los Comités de Contraloría Ciudadana y se promoverá su constitución.
2. Igualmente, se entregará en forma impresa a los grupos de beneficiarios, información sobre la importancia y alcances de los Comités de Contraloría Ciudadana en la ejecución de este Programa.

Comités de Contraloría Ciudadana: A todos los comités constituidos, se entregará por escrito la información del programa, que será objeto de seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación a través de la Contraloría General del Estado.

<http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/contraloria-ciudadana/>

Vínculo a las Reglas de Operación o Documento equivalente:
<http://www.invivienda.gob.mx/Portals/0/2018/FRACCI%C3%93N%20I/Reglas%20de%20Operaci%C3%B3n%20Mejora%20tu%20Techo%20Escaneadas.pdf>